

## RESOLUCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**ASUNTO:** LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DETERMINACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE SELECCIÓN, Y FIJACION DE LA FECHA Y HORA PARA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, OFICIAL DE ALBAÑILERÍA, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, SUBVENCIONADOS POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA DE ACUERDO CON LAS ORDENES HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO (BOC 22/03/17) Y ORDEN EPS/37/2020, DE 23 DE DICIEMBRE (EXTRACTO BOC DE 28/01/21)

Sirvan de antecedentes y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

**Primero.-** Subvención concedida al Ayuntamiento de Reocín en el marco de la Orden HAC/08/2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las corporaciones locales de la comunidad autónoma de Cantabria para la inserción de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general social, y de la resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2023 de subvenciones a las corporaciones locales de la comunidad autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Siendo la finalidad de las subvenciones convocadas la selección de personal por parte del Ayuntamiento de Reocín, para la formalización de un contrato de trabajo, a cuyo efecto, previamente corresponde al Servicio Cántabro de Empleo el envío de un listado con el resultado de la preselección técnica con candidatos para cubrir las plazas vacantes existentes en los proyectos subvencionados.

**Segundo.-** Resolución nº 2023-2743 de 13 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personal para la realización de obras y servicios de interés general y social en el Ayuntamiento de Reocín, en régimen laboral temporal, subvencionados por el Gobierno de Cantabria de acuerdo con las ordenes HAC/08/2017, de 15 de marzo (BOC 22/03/17) y orden EPS/37/2020, de 23 de diciembre (extracto BOC de 28/01/21).

**Proyecto A6. DIC 2023 -REVALORIZACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS.**

**3 Oficial de Albañilería (G.C.9).** No se requiere la Titulación. Contratación por 6 meses.



**Tercero.-** Listados de candidatos remitidos por el Servicio Cántabro de Empleo el 11 de diciembre de 2023.

**Cuarto.-** Publicadas las bases y convocatoria en la web y tablón municipal con fecha 13 de diciembre de 2023, se abre un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no hubieran presentado la solicitud en plazo.

**Quinto.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, procedía aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y hacerla pública mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación de defectos en las solicitudes presentadas.

No obstante, de acuerdo con la propia Base Quinta de la convocatoria, *“En caso de no haber ningún aspirante excluido en la relación provisional de admitidos y excluidos, la misma pasará automáticamente a lista definitiva de admitidos, indicándose en el mismo Anuncio que se inserte en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal, tanto el lugar y la fecha de comienzo de la prueba práctica de selección, así como la composición nominal del órgano de selección.”*

En este proceso selectivo, las solicitudes de participación presentadas, lo han hecho en tiempo y forma, quedando excluidos del proceso los aspirantes que no han presentado la solicitud en plazo, por lo que, la lista provisional de admitidos y excluidos pasa automáticamente a lista definitiva de admitido.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Quinta de la convocatoria de este proceso selectivo, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** la siguiente **lista provisional de admitidos y excluidos, elevada automáticamente a definitiva**, en el proceso selectivo que se tramita para cubrir tres puestos de Oficial de Albañilería (**Proyecto A6. DIC 2023**) en régimen laboral temporal, subvencionado por el Gobierno de Cantabria de acuerdo con las ordenes HAC/08/2017, de 15 de marzo (BOC 22/03/17) y orden EPS/37/2020, de 23 de diciembre (extracto BOC de 28/01/21).

### ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Nombre	Apellidos
***2849**	OSCAR	VERDEJA PEREZ



***5690**	LUIS MANUEL	BRISITA HERNANDEZ
***0187**	RICARDO	IGLESIAS BARTOLOME
***0532**	LUIS FERMIN	MORALES FERNANDEZ
***1384**	IGNACIO	VILLEGAS GUTIERREZ
***1948**	FRANCISCO JAVIE	GOMEZ BOLADO
***7486**	GHEORGHE	MITITELU
***3241**	FERMIN	CALDERON SAIZ
***3654**	EDUARDO	FERNANDEZ HERRERA
***4227**	MANUEL FRANCISC	FERNANDEZ DIAZ

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

<b>DNI</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Motivo exclusión</b>
***2092**	JUAN ANTONIO	GUERRA CUEVAS	No presenta solicitud

**SEGUNDO.- Determinar los miembros** del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidente: D. Agustín Villalba Zabala, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

Vocal: D. Rubén Díaz Bustillo. Informático del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

Vocal: D<sup>a</sup>. Esther Fernandez Ruiz, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

Actuará como Secretaria del Órgano de Selección, D<sup>a</sup>. Esther Fernandez Ruiz, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

**TERCERO.- Convocar a los aspirantes** para realizar el ejercicio, el miércoles 20 de diciembre de 2023 según el anexo adjunto a esta Resolución, en el Almacén Municipal del Ayuntamiento de Reocín, debiendo comparecer el aspirante, provisto del documento de identificación.

**CUARTO.- Dar cuenta** de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

**QUINTO.- Transcribir** esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.



Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS**:

**1.- DE REPOSICIÓN.-** Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

**2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

**3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por la Secretaria a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*



## **Anexo Horario Prueba Práctica**

<b>NIF</b>	<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Horario Prueba</b>
***2849**	OSCAR	VERDEJA PEREZ	9:00
***5690**	LUIS MANUEL	BRISITA HERNANDEZ	
***0187**	RICARDO	IGLESIAS BARTOLOME	9:15
***0532**	LUIS FERMIN	MORALES FERNANDEZ	
***1384**	IGNACIO	VILLEGAS GUTIERREZ	9:30
***1948**	FRANCISCO JAVIER	GOMEZ BOLADO	
****7486*	GHEORGHE	MITITELU	9:45
***3241**	FERMIN	CALDERON SAIZ	
***3654**	EDUARDO	FERNANDEZ HERRERA	10:00
***4227**	MANUEL FRANCISCO	FERNANDEZ DIAZ	



**CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**ANDREA VILLANUEVA SETIÉN**, Secretaria General del Ayuntamiento de Reocín,

**CERTIFICO:**

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen, se ha adoptado la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: Andrea Villanueva Setién

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)*

